



**DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN E IGUALDAD DE EXCLUSIÓN DE
PROPOSICIONES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART. 159.6
LCSP.**

EXPEDIENTE Nº 0103/2022

**SUMINISTRO DE MEDALLAS DE HONOR EN SUS CATEGORÍAS DE
ORO, PLATA Y BRONCE DE LA VILLA DE LEGANÉS.**

Visto el informe propuesta del Área de Contratación de fecha 27 de octubre de 2022 que seguidamente se transcribe:

“VISTO el expediente tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, art. 159.6 LCSP, mediante el gestor electrónico de contratos PLYCA, único criterio de adjudicación precio, con los documentos que constan el mismo hasta la emisión de la presente propuesta, del que se deducen los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad de fecha 16 de septiembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación nº 0103/2022 para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDALLAS DE HONOR EN SUS CATEGORÍAS DE ORO, PLATA Y BRONCE DE LA VILLA DE LEGANÉS**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Consta en el expediente electrónico la publicación de la licitación electrónica en el Perfil del Contratante (PLACSP) en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- Finalizado el plazo límite de presentación de ofertas para participar en el procedimiento de licitación, tras los trámites procedimentales correspondientes la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad el día 6 de octubre de 2022 procedió a la apertura de la documentación administrativa y oferta económica de la única oferta presentada por la empresa EUROCEBRIAN SL.

TERCERO.- Por los servicios técnicos municipales con fecha 25 de octubre de 2022 se emite informe de valoración en el que se indica lo siguiente:

...///... A la vista de la oferta presentada por la empresa EUROCEBRIAN, S.L., para la adquisición de medallas de honor en sus categorías de oro, plata y bronce, y teniendo en cuenta que presenta:

- Solicitud de participación.
- Documento gráfico de las posibles medallas en sus distintas categorías.
- Declaración responsable.

Página 1 de 3



Código de verificación : 07c7b4328cd35e47

Sin embargo, no se observa oferta económica alguna, por lo que no puede valorarse."

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa de aplicación:

Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

VISTO informe emitido por los servicios técnicos municipales anteriormente transcrito de fecha 25 de octubre de 2022.

VISTO que la única empresa licitadora no ha incluido en la documentación incorporada la oferta económica no siendo esto causa de subsanación sino de exclusión al no existir oferta presentada.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, fundamentalmente Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y normativa de desarrollo y concordante, normativa de régimen local, presupuestaria, de Haciendas Locales y procedimiento administrativo, y de conformidad con el artículo 151.4 y D.A. 2ª apdo. 3, siendo el órgano de contratación la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad por acuerdos de delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2021, **SE PROPONE** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de licitación 131/2022 la empresa EUROCEBRIAN SL., al no haber incluido en la documentación presentada la oferta económica no siendo posible su subsanación.



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.3 de la LCSP.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Servicio promotor del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Correspondiendo la competencia para: la aceptación de la propuesta de clasificación de ofertas, establecida en el artículo 150 LCSP; acordar la exclusión/rechazo de ofertas a propuesta de la Mesa de Contratación y para todas las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 149 LCSP que regula las ofertas anormalmente bajas, todo ello conforme acuerdos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de licitación 131/2022 la empresa EUROCEBRIAN SL., al no haber incluido en la documentación presentada la oferta económica no siendo posible su subsanación.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.3 de la LCSP.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Servicio promotor del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad, en Leganés



Código de verificación : 07c7b4328cd35e47